

## **El sistema electoral mexicano requiere un modelo con listas cerradas y no bloqueadas para el principio de representación proporcional**

En la actualidad, a nivel mundial, en la mayoría de los países se eligen a los representantes que integrarán sus legislaturas a través de elecciones democráticas, mediante el voto directo de la ciudadanía. Cada país, tomando en cuenta múltiples factores (sociales, políticos, étnicos, religiosos, etc.), establece sus propias normas para determinar la conversión de votos en escaños, con lo cual nos encontramos frente a una diversidad de sistemas electorales.

Independientemente de que existan variantes entre el sistema electoral de cada país, éstos reúnen ciertas características que permiten agruparlos dentro de una clasificación general; el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA por sus siglas en Inglés) clasifica a los sistemas electorales en *tres grandes familias*: sistemas de pluralidad/mayoría; sistemas proporcionales y sistemas mixtos<sup>1</sup>, en éstas *familias* se identifican distintas *sub-familias* que son agrupadas según los mecanismos y fórmulas con que cuentan para determinar la asignación de escaños de acuerdo con los resultados de la votación. Cabe mencionar que además existen otros sistemas electorales que por sus características no pueden ser clasificados dentro de las *familias* antes mencionadas, lo que no significa que no cuenten con aspectos eficientes para su funcionamiento y aplicación, sino que es reducido el número de países que aplican dichos sistemas.

*El fundamento de todos los sistemas de representación proporcional es la conversión deliberada del porcentaje de votos obtenido por un partido en un porcentaje equivalente de escaños en la legislatura<sup>2</sup>. Los escaños se distribuyen de acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación de una fórmula matemática previamente establecida, que permite que los partidos contendientes puedan obtener un número de escaños en el parlamento, que*

---

<sup>1</sup> Cfr. A. REYNOLDS, *Et al.*, *Op.cit.*, págs. 3 y 4.

<sup>2</sup> Cfr. A. REYNOLDS, *Et al.*, *Op.cit.*, pág. 64.

sea equivalente o muy próximo a su porcentaje de votación. En los sistemas proporcionales, el triunfo es compartido y sencillamente requiere un porcentaje electoral (por lo general el cociente electoral), y no se obliga a los votantes a concentrar su voto y las posibilidades de elegir pueden ser muchas ya que comúnmente estos sistemas proponen listas de cada partido<sup>3</sup>.

Bajo el esquema más sencillo del sistema de *representación proporcional por listas*, los partidos políticos presentan listas de candidatos para contender en cada distrito, las listas contienen el mismo número de candidatos que el de los escaños que se distribuirán. De acuerdo con la votación emitida, los escaños se distribuyen entre los partidos políticos conforme a su porcentaje de votación tomando de las listas registradas a los candidatos electos.

El sistema de representación proporcional por listas puede tener múltiples variantes, debido a las posibles combinaciones de los elementos que componen este sistema, entre los que se encuentran la fórmula electoral y el tipo de lista que se votará. La selección de estos elementos, principalmente el tipo de lista, determinará el nivel de la complejidad que tenga la boleta electoral<sup>4</sup>.

El tipo de lista que se adopte fijará la forma en que el elector pueda emitir su voto, ya sea que esté en condiciones de elegir entre partidos, candidatos o ambos, incluso poder influir en el orden de los candidatos; los principales tipos de listas son:

- a) Listas cerradas y bloqueadas (en estas el orden de los candidatos es fijo), es decir el elector tiene un voto y vota por la lista en su conjunto.
- b) Listas cerradas y no bloqueadas (el orden de los candidatos puede ser modificado, ya sea mediante votos preferenciales o mediante reubicación en la lista), en este procedimiento de votación el elector

---

<sup>3</sup> Cfr. G. SARTORI, *Op.cit.*, pág. 15.

<sup>4</sup> Cfr. A. REYNOLDS, *Et al.*, *Op.cit.*, pág. 71.

tiene un voto por candidato. Con éste puede variar el orden de postulación de la lista.

c) Listas abiertas (libre reubicación de los candidatos dentro de la lista y entre listas), este tipo de listas puede tener dos variantes:

- En la primera el elector tiene dos votos como mínimo (uno por la lista y otro por el candidato), o tantos votos como candidatos a elegir. El elector puede acumular varios votos en favor de un candidato (*acumulación*).
- En la segunda el elector tiene varios votos y puede configurar “su” lista a partir de los candidatos propuestos por los partidos (*panachage*).<sup>5</sup>

De acuerdo con Dieter Nohlen la lista representa una posibilidad para el elector de influir en la selección de los candidatos de su partido y con ello influir respecto de las personas que componen el Parlamento, modificando el orden de la lista partidaria mediante su voto preferencial: influencia teóricamente posible en circunscripciones electorales grandes<sup>6</sup>.

La propuesta que se hace consiste en que se incorpore al sistema electoral mexicano un modelo de listas cerradas y no bloqueadas para el principio de representación proporcional.

---

<sup>5</sup> Cfr. D. NOHLEN, *Op. cit.*, pág. 67.

<sup>6</sup> Cfr. D. NOHLEN, *Op. cit.*, pág. 67.